



Asamblea General

Distr. general
25 de febrero de 2004

Quincuagésimo octavo período de sesiones
Tema 101 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 23 de diciembre de 2003

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/58/491)]

58/226. Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y el fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 3327 (XXIX), de 16 de diciembre de 1974, 32/162, de 19 de diciembre de 1977, 34/115, de 14 de diciembre de 1979, 56/205 y 56/206, de 21 de diciembre de 2001, y 57/275, de 20 de diciembre de 2002,

Tomando nota de las resoluciones del Consejo Económico y Social 2002/38, de 26 de julio de 2002, y 2003/62, de 25 de julio de 2003,

Recordando el Programa de Hábitat¹ y la Declaración sobre las ciudades y otros asentamientos humanos en el nuevo milenio²,

Recordando también el objetivo contenido en la Declaración del Milenio³ de mejorar considerablemente la vida de por lo menos 100 millones de habitantes de tugurios para 2020, como se propone en la iniciativa Ciudades sin barrios de tugurios, y recordando además el objetivo contenido en el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de Johannesburgo”)⁴ de reducir a la mitad, para 2015, el porcentaje de personas que carezcan de acceso al agua potable o que no puedan costearlo y el porcentaje de personas que no tengan acceso al saneamiento básico,

¹ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), Estambul, 3 a 14 de junio de 1996 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.97.IV.6), cap. I, resolución 1, anexo II.

² Resolución S-25/2, anexo.

³ Véase resolución 55/2.

⁴ Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.

Teniendo en cuenta la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible⁵ y el Plan de Aplicación de Johannesburgo, así como el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁶,

Reconociendo que la orientación general de la nueva visión estratégica del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) y su hincapié en las dos campañas mundiales de seguridad de la tenencia y gestión de los asuntos urbanos constituyen puntos de partida estratégicos para la ejecución eficaz del Programa de Hábitat, especialmente para orientar la cooperación internacional en el logro de una vivienda adecuada para todos y el desarrollo sostenible de los asentamientos humanos,

Consciente de que es necesario lograr más coherencia y eficacia en la aplicación del Programa de Hábitat, la Declaración sobre las ciudades y otros asentamientos humanos en el nuevo milenio y los objetivos de desarrollo pertinentes convenidos internacionalmente, incluidos los contenidos en la Declaración del Milenio,

Reconociendo que en el nuevo milenio es necesario hacer contribuciones financieras mayores y más previsibles a la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos, a fin de asegurar resultados oportunos, eficaces y concretos en la aplicación del Programa de Hábitat, la Declaración sobre las ciudades y otros asentamientos humanos en el nuevo milenio y los objetivos de desarrollo pertinentes convenidos internacionalmente, incluidos los contenidos en la Declaración del Milenio y en la Declaración y el Plan de Aplicación de Johannesburgo, en particular en los países en desarrollo,

Acogiendo con beneplácito la creación por la Directora Ejecutiva del ONU-Hábitat de un Fondo fiduciario para el agua y el saneamiento como mecanismo financiero de apoyo a la creación de entornos propicios para las inversiones en agua y saneamiento que favorezcan a los pobres en las ciudades de los países en desarrollo,

Elogiando a los países que han hecho contribuciones a la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos, como se indicó en el informe del Secretario General al Consejo Económico y Social⁷,

Reiterando el llamamiento formulado a la Directora Ejecutiva del ONU-Hábitat para que incremente sus esfuerzos dirigidos a fortalecer la Fundación con el fin de cumplir su objetivo primordial, establecido en la resolución 3327 (XXIX), de apoyar la ejecución del Programa de Hábitat, sobre todo prestando apoyo a los programas de construcción de viviendas y de desarrollo de la infraestructura conexas y a las instituciones y mecanismos de financiación de la vivienda, en particular en los países en desarrollo,

Recordando la decisión adoptada por la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su 11^o período de sesiones de tratar los temas relativos al agua, el

⁵ *Ibíd.*, resolución 1, anexo.

⁶ *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

⁷ E/2003/76.

saneamiento y los asentamientos humanos en los siguientes períodos de sesiones de examen y formulación de políticas⁸,

Observando los esfuerzos realizados por el ONU-Hábitat para forjar alianzas con los asociados del Programa de Hábitat, otros fondos y programas de las Naciones Unidas e instituciones financieras internacionales, como el Banco Mundial,

Reconociendo que la planificación y administración de la vivienda y los asentamientos humanos son sectores importantes de los esfuerzos humanitarios,

Expresando su reconocimiento al Gobierno de España y la ciudad de Barcelona por su ofrecimiento de celebrar el segundo período de sesiones del Foro Urbano Mundial en 2004 y al Gobierno del Canadá y la ciudad de Vancouver por su ofrecimiento de celebrar el tercer período de sesiones del Foro Urbano Mundial en 2006,

1. *Toma nota* del informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) sobre la labor realizada en su 19º período de sesiones⁹ y el informe del Secretario General sobre el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General para realizar un examen y una evaluación generales de la aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y del fortalecimiento del ONU-Hábitat¹⁰;

2. *Reconoce* que los gobiernos tienen la responsabilidad primordial de aplicar de forma coherente y efectiva el Programa de Hábitat¹ y la Declaración sobre las ciudades y otros asentamientos humanos en el nuevo milenio², y subraya que la comunidad internacional debería cumplir plenamente sus compromisos de apoyar a los gobiernos de los países en desarrollo y los países de economía en transición proporcionando los recursos necesarios, creando capacidad, transfiriendo tecnología y creando un entorno propicio a nivel internacional;

3. *Alienta* a los gobiernos a que incluyan cuestiones relativas a la vivienda y los asentamientos humanos sostenibles y la pobreza urbana en sus estrategias nacionales de desarrollo, sobre todo en los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza cuando los haya;

4. *Insta* a los gobiernos a que promuevan las inversiones en servicios e infraestructura favorables a los pobres, en particular en la esfera del agua y el saneamiento, a fin de mejorar las condiciones de vida, particularmente en los barrios de tugurios y los asentamientos improvisados;

5. *Alienta* a los gobiernos a que establezcan observatorios urbanos locales, nacionales y regionales y a que presten apoyo financiero y sustantivo al ONU-Hábitat para seguir elaborando las metodologías de reunión, análisis y divulgación de datos;

6. *Alienta también* a los gobiernos a que apoyen y faciliten la participación de los jóvenes en la aplicación del Programa de Hábitat organizando actividades

⁸ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2003, Suplemento No. 9 (E/2003/29)*, cap. I, secc. A.

⁹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 8 (A/58/8)*.

¹⁰ A/58/178.

sociales, culturales y económicas en las ciudades y otras actividades a nivel nacional y local;

7. *Alienta* a los gobiernos y al ONU-Hábitat a que sigan promoviendo las alianzas con las autoridades locales, las organizaciones no gubernamentales, el sector privado y otros asociados del Programa de Hábitat, sobre todo los grupos de mujeres y la comunidad académica y los grupos de profesionales, a fin de que adquieran la capacidad, con arreglo a las condiciones y el marco jurídico de cada país, para desempeñar una función más eficaz en el suministro de viviendas adecuadas para todos y el desarrollo sostenible de asentamientos humanos en un mundo cada vez más urbanizado;

8. *Alienta* al ONU-Hábitat a que siga trabajando estrechamente con otros organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, en particular los miembros y observadores del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo y los miembros del Comité Permanente entre Organismos¹¹;

9. *Pide* al ONU-Hábitat que intensifique aún más sus esfuerzos para conseguir que la iniciativa de la Alianza de Ciudades sea un medio eficaz para lograr los objetivos paralelos del Programa de Hábitat, a saber, una vivienda adecuada para todos y el desarrollo sostenible de los asentamientos humanos en un mundo cada vez más urbanizado;

10. *Toma nota con reconocimiento* de los esfuerzos realizados por la Alianza de Ciudades, establecida entre el Banco Mundial y el ONU-Hábitat, y otros países donantes, para seguir sirviendo de foro importante de coordinación y formulación de políticas, así como para prestar apoyo en la preparación de estrategias de desarrollo urbano favorables a los pobres y de programas de mejora de los barrios de tugurios, con arreglo a las condiciones y los marcos jurídicos de cada país;

11. *Invita* al Secretario General a que incorpore la evaluación del progreso en el logro del objetivo de mejorar considerablemente la vida de por lo menos 100 millones de habitantes de tugurios para 2020 en el informe sobre el examen de la aplicación de la Declaración del Milenio que se hará en 2005³;

12. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos realizados por la Directora Ejecutiva del ONU-Hábitat para recaudar fondos, que han permitido aumentar las contribuciones hechas para fines generales a la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos para 2003;

13. *Exhorta* a que se siga prestando apoyo financiero al ONU-Hábitat mediante el aumento de las contribuciones voluntarias a la Fundación, e invita a los gobiernos a que proporcionen financiación multianual para apoyar la ejecución de los programas;

14. *Pide* al ONU-Hábitat que colabore con la División de Desarrollo Sostenible del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría en la preparación del 12º período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible para promover un debate fructífero sobre el grupo temático de cuestiones relativas al agua, el saneamiento y los asentamientos humanos;

15. *Pide* a la Directora Ejecutiva del ONU-Hábitat que informe al Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos de los resultados de los debates relativos al agua, el saneamiento y los

¹¹ Establecido en virtud de la resolución 46/182, de 19 de diciembre de 1991.

asentamientos humanos celebrados en el 12º período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible;

16. *Observa* que los próximos períodos de sesiones de 2004 (en Barcelona) y 2006 (en Vancouver) del Foro Urbano Mundial, foro técnico no legislativo, ofrecen una oportunidad a los expertos de intercambiar experiencias, mejores prácticas y lecciones extraídas en la esfera de los asentamientos humanos;

17. *Invita* a los países donantes a que apoyen la participación de representantes de los países en desarrollo en el segundo período de sesiones y los períodos de sesiones subsiguientes del Foro Urbano Mundial;

18. *Pide* al Secretario General que mantenga en estudio las necesidades de recursos del ONU-Hábitat y la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi de forma que puedan prestar con eficacia los servicios que necesiten el ONU-Hábitat y los demás órganos y organizaciones de las Naciones Unidas en Nairobi;

19. *Pide* al ONU-Hábitat, en su calidad de centro de coordinación del desarrollo y de las actividades de asentamientos humanos en el sistema de las Naciones Unidas, que trabaje para que se coordinen los asuntos relativos a los asentamientos humanos como insumos para la coordinación general de las actividades humanitarias, en particular mediante su participación en el examen del asunto de la transición del socorro al desarrollo que pondrá en práctica el Consejo Económico y Social en el futuro próximo;

20. *Pide* al Secretario General que le presente un informe en su quincuagésimo noveno período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución;

21. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo noveno período de sesiones un tema titulado “Período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al examen y la evaluación generales de la aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y del fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)”.

*78ª sesión plenaria
23 de diciembre de 2003*